Naciones Unidas S/2009/601



Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Carta de fecha 23 de noviembre de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de adjuntar a la presente la carta de fecha 6 de noviembre de 2009 remitida por el Magistrado Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (véase el anexo).

En su carta, el Presidente Byron solicita que el Consejo de Seguridad autorice al Magistrado Erik Møse a prestar servicios en el Tribunal Internacional después de la expiración de su mandato, de modo que pueda concluir la causa *Setako*. El mandato del Magistrado Møse expirará el 31 de diciembre de 2009.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la carta del Presidente Byron a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **Ban** Ki-moon

09-62919 (S) 031209 031209



Anexo

Carta de fecha 6 de noviembre de 2009 dirigida al Secretario General por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Le escribo en relación con la necesidad de que el Consejo de Seguridad dé una autorización excepcional para que un magistrado permanente pueda finalizar su misión después de la expiración de su mandato.

El Magistrado Erik Møse, uno de nuestros magistrados permanentes no desea que se prorrogue su mandato conforme a la resolución 1878 (2009) del Consejo de Seguridad, dado que espera terminar su labor para diciembre de 2009.

No obstante, debido en particular a limitaciones de personal, ahora es probable que la labor en relación con su última causa, *Setako*, en la que es Magistrado Presidente, no se termine antes de primeros de 2010. El Tribunal se propone dictar sentencia antes de finales de febrero de 2010.

En consecuencia, solicito al Consejo de Seguridad que autorice al Magistrado Møse a completar la causa *Setako*, que ha empezado antes de la expiración de su mandato. El Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 1241 (1999) y 1482 (2003), ya se ha ocupado de situaciones análogas.

Le agradecería que tuviera a bien señalar esta cuestión a la atención del Consejo de Seguridad.

Por último, quisiera comunicarle que el Magistrado Sergei Egorov también forma parte de los magistrados que conocen de la causa *Setako*. Dimitió en agosto de 2009 pero, en virtud de la resolución 1878 (2009), fue autorizado a completar las causas que había comenzado antes de su dimisión. En consecuencia, opino que en este caso no se necesita una resolución.

(*Firmado*) Magistrado Dennis **Byron**
Presidente